



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

**Rad. No. 2021-00320**

Como quiera que la liquidación de costas elaboradas por la secretaría se encuentra ajustada a derecho el despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo estipulado en el Art 366 del Código General del Proceso

De otro lado y como quiera que allegan la liquidación de crédito estando el proceso al despacho, se ordena que por secretaria enlístese de conformidad con lo reglado en el art. 446 del C.G.P. en concordancia con el art. 110 Ibídem

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.115  
Fijado hoy 07 de diciembre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaria

fmc



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

**Proceso No. 2021-00320**

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de calenda seis (06) del mes de **septiembre** del año 2022, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 366 del Estatuto General del Proceso, se procede a elaborar la liquidación de las costas, en los siguientes términos:

| CONCEPTO            | CUADERNO | FOLIOS | VALOR                |
|---------------------|----------|--------|----------------------|
| Agencias en derecho | 1        |        | \$ 242.000.00        |
| <b>TOTAL</b>        |          |        | <b>\$ 242.000.00</b> |

La presente liquidación se realiza el día Diecinueve (19) septiembre el año dos mil veintidós (2022)

NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PIÑEROS  
Secretaria